

ALERTA LEGAL

Suspensión de la FCPA e Impacto en Chile

Marzo 2025

Trump suspende la FCPA: ¿Se debilita el *compliance* internacional?

El 10 de febrero de 2025, el gobierno de EE.UU., bajo la administración de Donald Trump, anunció la suspensión de la aplicación de la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) por 180 días. Esta ley ha sido un pilar fundamental en la lucha contra la corrupción empresarial a nivel global y ha moldeado los programas de *compliance* de muchas empresas en Chile y el mundo.

Este cambio podría traer importantes implicancias para las empresas chilenas que operan en mercados internacionales o tienen relación con empresas estadounidenses. ¿Significa esto una menor regulación? ¿Podrán las empresas relajar sus controles internos? La respuesta es no. A pesar de la suspensión de la FCPA, los estándares internacionales siguen vigentes y los riesgos reputacionales y comerciales no desaparecen.

Suspensión de la FCPA en Chile: implicancias

- **El cumplimiento sigue siendo clave**

Aunque la FCPA esté en pausa, **las exigencias en materia de cumplimiento normativo continúan vigentes**. En Chile, la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas establece la obligación de contar con modelos de prevención de delitos. Asimismo, regulaciones internacionales como la UK Bribery Act y marcos normativos de la OCDE imponen altos estándares de integridad corporativa que no se ven afectados por la suspensión temporal de la normativa estadounidense.

- **Riesgo de daño reputacional y comercial**

La falta de aplicación de la FCPA no implica que las empresas chilenas queden exentas de cumplir con estándares éticos y de cumplimiento. La corrupción sigue siendo un riesgo real en la operación de negocios internacionales. Las empresas que flexibilicen sus controles internos podrían enfrentar consecuencias adversas, como la pérdida de confianza de inversionistas y clientes actuales y potenciales, restricciones en licitaciones y operaciones comerciales, así como la exclusión de mercados donde persisten regulaciones estrictas en esta materia.

- **Oportunidad para fortalecer el *compliance***

La suspensión de la FCPA no debe interpretarse como una invitación a reducir los estándares de cumplimiento, sino como una oportunidad para que las empresas en Chile refuercen sus políticas internas y garanticen que sus prácticas cumplen con las mejores regulaciones internacionales. **La implementación de programas de *compliance* robustos no solo mitiga riesgos, sino que también fortalece la cultura ética empresarial y mejora la competitividad en un entorno de negocios global cada vez más exigente.**

Cómo podemos ayudar a tu empresa

Nuestro equipo de **compliance** está preparado para asesorar a las empresas en la adaptación y fortalecimiento de sus programas de *compliance*. Contamos con la experiencia y conocimientos para garantizar que su negocio se mantenga alineado con las regulaciones nacionales e internacionales más exigentes.

Nuestros servicios incluyen:

- **Revisión y ajuste de programas de *compliance* ante la suspensión de la FCPA.**
- **Capacitación a directorios, ejecutivos y equipos de cumplimiento.**
- **Análisis de riesgos regulatorios en operaciones internacionales.**
- **Diseño e implementación de estrategias de prevención y control de delitos corporativos.**

En un mundo en el que la transparencia y la ética empresarial continúan siendo una prioridad, las empresas que mantengan un enfoque proactivo en *compliance* estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos del mercado y minimizar riesgos legales y reputacionales.

Si tu empresa necesita armar un programa de *compliance* o fortalecer este, contáctanos para recibir asesoría especializada.

Joaquín Palma C.
Derecho Público y Regulatorio - Compliance
joaquin.palma@palma.cl